FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895



N. 0.038.880

En la Villa de Llanssá á tres de Enero del año del sello, se reunio el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Nicolas Ferrer, y no habiendo asuntos urgentes que discutir, pasose á la orden del dia, este Sor levanto la ordinaria correspondiente al dia de hoy de que yó el Secretario Certifico. V.º B.º

El Alcalde

Nicolás Ferrer

J.º Montseny

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LLANSÁ

En la Villa de Llansá á diez de Enero del año del sello. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la Casa Consistorial compuesto de los Sres. anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer, este Sor siendo las siete de la noche declaró la sesion abierta dandole principio con la lectura del acta de la anterior que sin discusion fue aprobada. Acto continuo se dió cuenta á la Corporacion de los asuntos pendientes del Municipio procedentes de la sesion anterior, cuales de discutidos suficientemente, tomo la misma sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Declarar partidas incobrables en cantidad total de nueve pesetas ochenta céntimos por concepto territorial correspondiente al finido ejercicio de 1893-94, la de D. Francisco Galvega y Paz y Hijo Hubert, por resultar ser duplicada y las de D.n Miguel Sabater y D. Antonio Vila, por no conocerseles fincas

-para embargar. Segundo: Facultar al Jefe de los trabajos estadísticos de la Provincia, el estado que reclama del precio medio que obtuvieron los artículos de consumo en el semestre anterior de conformidad á los datos que obran en Secretaría. Y Tercero: autorizar la adquisicion de los impresos necesarios para la formacion de un nuevo padron de vecinos y el papel timbrado necesario para la otorgacion de poderes del cobro de los intereses de bienes de propios y beneficencia, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio. Seguidamente y de conformidad á la prevencion 5ª de dicha R. O. de 16 Octubre último quedaron en carpeta los otros asuntos pendientes para tomar acuerdo en la sesion inmediata, significando al propio tiempo que la causa de no asistir á la sesion el Concejal Sr Palet, lo fué por ausencia autorizada. Sin mas de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion siendo las nueve y quince, extendiéndose de ella la presente acta que firman los Señores concurrentes y presentes, sin inconveniente de que certifico yó el Secretario.

Manuel Palet
Juan Pinteño
Juan Bonarou

El Alcalde Pte
Nicolás Ferrer

Fco Montoro P. Secº.

En la Villa de Llucá á diez y siete de Enero de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, compuesto de los Señores anotados al margen bajo la Presidencia del Alcalde D. Nicolás Ferrer, siendo las

siete de la noche este Sor declaró abierta la Sesion ordinaria del dia de hoy dando principio con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Acto continuo se dio cuenta á la Corporacion de los asuntos pendientes del Municipio, cuales se discutido por ella la Corporacion sobre ellos los acuerdos siguientes. Primero: Confirmar el acuerdo tomado en la sesion anterior referente á las cuotas de contribucion territorial pertenecientes al ejercicio economico de 1893-94 que en cantidad de nueve pesetas ochenta centimos fueron declaradas incobrables. Segundo: Quedar enterada del oficio del Sor Administrador de Hacienda recibido por conducto de este Juzgado municipal con el que se interesa el pago de 130 pesetas de reintegro y 5'40 pesetas de multa que este Municipio resulta en descubierto con la Hacienda mencionada como consecuencia de la visita girada al mismo en 12 de Febrero de 1883 por el Inspector especial del timbre de Estado D. Veremundo Sumoca. Por último se dió tambien cuenta de un oficio del propio Sor Administrador con el que acompaña ocho declaraciones de la riqueza rustica y tres de la pecuaria presentadas por otros tantos contribuyentes en 11 de Abril de 1893 para que por el Ayuntamiento y Junta Pericial se instruya un expediente para cada una con entera sujecion al Reglamento de Cano vigente, y se acordo de conformidad. Incluso el Estado y Justificando que la causa de no asistir á esta sesion el Concejal Sor Palet lo fué por ausencia autorizada, de conformidad á la prece-

cion 4ª de la N. O. de 16 de Octubre del año último, sin mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion siendo las nueve y media de que yo el Secretario despues de estendida la presente acta que firmamos todos Certifico.

Manuel Palés

El Alcalde Pte.
Nicolás Ferrer

Juan Bonaren

Jose Montuno P. Srio.

En la Villa de Llanera á veinticuatro de Enero de mil ocho cientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Nicolás Ferrer, y no habiendo asuntos de que ocuparse pasó á la órden del dia, este Sr, levantó la ordinaria correspondiente al dia de hoy de que yo el Secretario certifico. Vº. Bº.

El Alcalde
Nicolás Ferrer

Jose Montuno P.

Juan Bonaren

En la Villa de Llanera á treinta y uno de Enero de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la Casa Consistorial, compuesto de los Señores que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Ferrer, siendo las siete de la noche, este Sr declaró abierta la sesion ordinaria de hoy dando principio con la lectura del acta de la anterior que fué apro-

FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895



N. 0.038.881

bada. Acto continuo se dio cuenta á la Corporacion de los asuntos pendientes del Municipio puestos á la órden del dia y de discutidos, tomo la misma sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Declarar partidas fallidas como incobrables y en cantidad de ciento setenta y cinco pesetas ochenta centimos las cuotas pertenecientes á los contribuyentes por consumos cuyos nombres y debitos se espresan á continuacion, á saber; D. Paula Compte por 6'9 pesetas 51 cents; D José Coromina por 11'67; D. Pedro Pacoreu (á) Nueva 13'73; D. José Girbal 13'61; D Pablo Puig 2'92; D. Juan Pagés 2'92 y D. Pedro Arguabella 2'92; estos pertenecientes al ejercicio economico de 1893-94, y D. Pedro Borch Vidal 25'52 procedentes de los años 1890-91, 1891-92 y 1892-93. 2º. Segundo: Dar por aprobada la lista primitiva de electores á compromisarios para Senadores puesto que de haber estado espuesta al publico por el tiempo que marca la Ley ninguna reclamacion hay para resolver; disponiendo que esta lista aparezca como definitiva cuanto que termine el dia ocho del proximo mes de Marzo. Tercero: Quedar enterada de los ingresos hechos á la Diputacion y Delegacion de Hacienda de la Provincia y deemas servicios evacuados por el comisiona-

-do respectivo D. Francisco Montero, abonando-
le doce pesetas por esta marcha y leí por
la que verifico á Vignera, para verificar
el cambio del papel sellado del año anterior
y gestionar definitivamente la entrega de los
hierros cedidos para la reconstrucción del
puente ó pasarela "Chaco", con cargo al
capítulo de imprevistos del Presupuesto en
ejercicio. Cuarto: Abonar á los Sres. Pedro
Morden y Francisco Cantonet Albañil
y Cerrajero respectivamente las cuentas
que tienen presentadas con cargo á los Ca-
pítulo y artículo respectivo del propio
Presupuesto, en cantidad de veintiseis pe-
setas setenta y cinco céntimos al primero
y veinticuatro pesetas cincuenta céntimos
al segundo. Sin mas asuntos de que tra-
tar, después de Significar en esta acta que
la causa de no asistir á la sesion los Sres
Merigo é Iglesias lo fué por indisposicion
y que la del Sr Palet fué por ausencia au-
torizada de conformidad á la R.O. de
16 de Octubre del año último, el Sr Presi-
te levantó la sesion estendiendo de ella la pre-
sente que firman todos los concurrentes
con migo el Secretario de que Certifico.

Palet
Iglesias
Boada

El Alcalde Pte.

Miguel Iglesias

Juan Bonaventura

Leandro Merigo

Fco Montero D. Sria.

En la Villa de Llanes á siete de Febrero de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo asuntos urgentes de que tratar fuera de los de la orden del dia, el Sor Presidente levanto la sesion acreditandola por la presente diligencia de que certifico.

Fco Montes Rubio

Fco Montes Rubio
El Alcalde

En la Villa de Llanes á catorce de Febrero de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la casa consistorial compuesto de los Sres anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Gomez, este Sor siendo las siete de la noche declaro abierta la sesion ordinaria de hoy dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta á la corporacion del dictamen emitido por la Comision de Obras y Ornato Publico de su seno y encontrandolo conforme referente al camino rural que solicitan los vecinos del interesado D. Vicente Serrandez y D. Francisco Cabrola, la Corporacion acuerda someter su contenido á los tramites que al efecto establecen los casos 2º y 3º del núm.º 3º del artº 72

de la vigente Ley Municipal. Seguidamente le dió cuenta tambien de un oficio del Sor Presidente de la Diputacion Provincial por el que declara responsable á este Ayuntamiento del debito que este tiene con la provincia en cantidad de 5696 pesetas cuarenta y dos céntimos, cuyo documento es fechado de 21 de Enero última y le ha recibido con pliego certificado. Y por último, le dió cuenta así mismo de otro oficio del Sor Interventor de Hacienda de la provincia por el que comunica la liquidacion hecha á este Municipio de los recargos pertenecientes á las contribuciones territorial é industrial del finido ejercicio económico de 1873-74, de todo lo cual quedó enterada dicha Corporacion municipal. Y sin mas asuntos de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesion siendo las nueve y media, extendiendose de ella la presente acta que firmaron los concurrentes (despues de hacer constar que la no asistencia de los concejales Perez Heral, Sierra, Palet y Posada fué por indisposicion) con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pte.

Nicolás Perez

Pedro Yuste

Juan Guevara

Juan Bonavia

Leandro Merigó

Jose Montero Secr.

FÁBRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895



N. 0.039.066

En la Villa de Sallent á veintinueve de Febrero de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones de la Casa Consistorial, compuesto de los Señores anotados al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. Nicolás Ferrer y Roig. Siendo las siete de la noche, este Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta á la Corporacion de los asuntos pendientes del Municipio procedentes de la sesion anterior y de discutidos, tomó la misma sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Admitir el dictamen de la Comision de Obras referente al camino rural cuya reconposicion interesan D. Vicente Serradell y D. Juan Paré Rabola sometiendolo á los tramites que al efecto establece la vigente Ley Municipal. Segundo: Quedar enterado del oficio de la Escma Diputacion Provincial fecha 31 Enero último con el que declara responsable á este Ayuntamiento de la cantidad de 5676 pesetas 42 céntimos. Y Tercero: Quedar asi mismo enterado de un oficio del Sor Interventor de Hacienda fecha igual al anterior, con el que comunica la liquidacion de los recargos municipales correspondientes á 1893-94. Seguidamente dió tambien cuenta de los asuntos-

—puesta á la órden del dia, que lo son; una carta circular del Señor Secretario del Gobierno Civil de la Provincia; una carta del Señor Diputado Provincial D. Pedro Ordis; una circular impresa del Sor Delegado de la provincia ya indicada y otra del Sor Tesorero de la misma, de fechas respectivamente 14, 17, 18 7bre de los corrientes, y por último se propuso la conveniencia de publicar un bando referente á Peso y calidades del pan y demas artículos de consumo. En este estado y de conformidad á la prevencion 5ª de la R. O. de 16 Octubre último, quedaron en Carpeta para ser discutidos y tomar acuerdo en la Sesion Proxima; significando, que en cumplimiento á la 4ª de la propia R. O. la no asistencia á esta Sesion de los Concejales, Seres Falcó, Heras, Boada y Palet, ha sido motivada por indisposicion. Sin mas de que tratar, el Sor Presidente levanto esta Sesion siendo las nueve, estendiendose de ella la presente acta que firman los Sres concurrentes y Peritos sin inconveniente, con migo el Secretario de que Certifico.

Zem

El Alcalde Pte.

Agustin Boada

Nicolás Heras

E. Palet

Juan Navarro

J.ᵒ Montero Cᵒ

Leandro Merigó

En la Villa de Llanes á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la casa consistorial, compuesto de los Sres anotados al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. Nicolas Herrero. Siendo las siete de la noche este Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dando principio con la lectura del acta de la anterior que sin discusion fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta á la Corporacion de los asuntos pendientes del Municipio procedentes de la sesion anterior, y de discutirlos, tomo la misma sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Confeccionar y mandar al Sor Secretario del Gobierno Civil de la Provincia la lista de mayores contribuyente que tiene reclamada. Segundo: Contestar á los Sres Delegado y Tesorero de Hacienda respectivamente que este Ayuntamiento esta animado de los mejores deseos para ingresar cuanto antes la mayor cantidad posible á cuenta reseñandoles al propio tiempo la situacion critica por que esta atravesando este Municipio. En este estado, no habiendo asuntos puestos á la órden del dia de que dar cuenta y de conformidad á la prevencion 4ª de la Real Orden circular fecha 16 de Octubre último se hace constar que la falta de asistencia á esta sesion por falta de los concejales Sres Fidel, Cecu y Heras ha sido motivada por indisposicion. Y sin mas de que tratar el Sor Presidente levanto la sesion siendo las nueve, estendiendose de ella la presente acta que firman los Señores concurrentes y presentes sin inconveniente con—

_nigo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde Pte.

Nicolás Ferrer

Juan Juliano,
Agustin Boado
Juan Banares

Leandro Merigo

Jco Montero S. Srio.

Palet

En la Villa de Llanía á siete de Marzo de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo asuntos urgentes que discutir puestos ó la órden del dia, el Sor Presidente levanto la sesion estendiendose de ella la presente diligencia, de que yó el Secretario Certifico.

Vº Bº

El Alcalde Pte.

Nicolás Ferrer

Jco Montero S. Srio.

En la Villa de Llanía á catorce de Marzo de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia de su Alcalde D. Nicolas Ferrer para celebrar la sesion ordinaria de este dia y no teniendo puesto á la órden del dia ningun asunto urgente, el Sor Presidente levanto dicha sesion, estendiendose de ello la presente diligencia de que yó el Secretario Certifico.

Jco Montero S.

Vº Bº

El Alcalde Pte.

Nicolás Ferrer

En la Villa de Llanía á veintiuno de de Marzo del-

N. 0.038.815

FÁBRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE·1895 2 PESETAS

-año del sello. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la Casa Consistorial, compuesto de los Sres anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Nicolás Ferrer; siendo las siete de la noche, este señor declaró abierta la Sesion ordinaria de este dia dando de principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta de los asuntos puestos á la órden del dia, puesto que no los habia procedente de la sesion anterior, cuales consisten en las cartas recibidas de los Sres Diputados provinciales de este partido en contestacion á la de esta Alcaldia referente al debito que este Ayuntamiento tiene con la Provincia, del oficio puesto bajo los Sres Delegado y Tesorero de Hacienda referente al que tiene con la Hacienda, de la circular inserta en el B. O. de la provincia referente al pago de los recibos pendientes de la Gaceta de Madrid, de haberse recibido los timbres cedidos para la "Palanca Chacó," del oficio con que el Presitero D Pedro Dalmau manifiesta á la Corporacion haber tomado posesion de este Curato y ofreciendose con su concurso al bien moral y material de esta Villa, del oficio por comision de apremio de Instruccion de pública y por último de haber venido á esta el Sr Arquitecto Provincial para informar acerca las obras que tiene solicitadas D. -

José Mª Playá y Sala vecino de Figueral.
En este estado y de conformidad á lo prevenido en la 5ª. de la Real órden circular de 16 Octubre último quedaron en carpeta para ser discutidas y tomar acuerdo sobre ellas en la sesion próxima; y siendo las 4ª de dicha disposicion que la no asistencia de los Sres Concejales Vera é Isern y Palet lo fué por justificacion y ausencia autorizadas, el Sor Presidente levantó la sesion estendiendose de ella la presente acta que firman los Señores concurrentes y presentes sin inconveniente conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pte
Nicolás Ferrer

Juan Canarias
Fr. Palet

Leandro Merigó

Jaime Isern

Jco Montserrat Srio

En la Villa de Sta Eulalia á veintiocho de Marzo de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la Casa Consistorial, compuesto de los Sres anotados al márgen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Nicolás Ferrer. Siendo las siete de la noche este Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dando principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta á la-

Corporacion de los asuntos pendientes puestos á la órden de la sesion anterior y de discutidos, tomó la misma sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Quedar enterada de las cartas recibidas de los diputados provinciales y Ser ordis, Falon y Carella referente al debito que este Ayuntamiento tiene con la provincia y como contestacion á la que les dirigio esta Alcaldia con fecha 15 de Febrero último. Segundo: Quedar de hí mismo enterada de los oficios puestos por esta Alcaldia á los Sres Delegado y Tesorero de Hacienda, acerca los debitos que este Municipio tiene asi mismo con la Hacienda. Tercero: Quedar tambien enterada de oficio del Sor Cura Parroco de esta Villa y contestarlo atentamente. Seguidamente se acordo por unanimidad celebrar las sesiones ordinarias de ocho á diez de la noche de los propios dias Jueves de cada semana. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levanto la sesion despues consignar que la no asistencia de los Sres Concejales ha sido motivada por indisposicion de los Señores Faleo Heras Boada y Vilcaria, se estendio la presente acta que firmaron los concurrentes con migo el secretario de que Certifico.

El Alcalde Pte.

Nicolás Heras

Jco Montseny

Juan Panareu

Agustin Boada

Juan Heras

Jaime Sans

Merigo

Palet

En la Villa de Llansá á cuatro de Abril de mil ocho cientos noventa y cinco, se reunio el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer, y no habiendo asuntos urgentes de que tratar, ni dar cuenta, este Sor levanto la sesion ordinaria del dia de hoy, estendiendose la presente de que Certifico.

Vº Bº
El Alcalde

Jco Montuec. Srio.

En la Villa de Llansá á once de Abril de mil ocho cientos noventa y cinco, se reunio el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer, y no habiendo asuntos urgentes de que tratar, ni dar cuenta, este Sor levanto la sesion ordinaria del dia de hoy estendiendose la presente de que Certifico.

Vº Bº
El Alcalde

Jco Montuec. Srio.

En la Villa de Llansá á diez y ocho de Abril de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer, y no habiendo asuntos urgentes de que tratar, ni dar cuenta, este Señor, levanto la sesion ordinaria del dia de hoy, estendiendose la presente de que Certifico.

Vº Bº
El Alcalde

Jco Montuec. Srio.





N. 0.038.811

29 Abril
2 Mayo
9 "
16 "

En la Villa de Llanes á veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos previa convocatoria del Sor Presidente para celebrar esta sesion extraordinaria, los Señores del Ayuntamiento y vocales de la Junta Pericial que al margen se expresan, manifestó dicho Sor Presidente que el objeto de la sesion, segun se expresó en la mencionada convocatoria era el de acordar lo conveniente en virtud del Real Decreto reciente de diez y seis de Abril último y R. O. y circular de la Direccion General de contribuciones é impuestos de 18 y del 20 del propio mes respectivamente, en razon á ser este término uno de los que más han sufrido con motivo de la filoxera siendo origen de verse arrancadas gran número de viñas abonadas y abandonadas é yermas otras; todo lo cual era llegado el caso de patentizar cumplidamente ante la Excma Diputacion Provincial, autorizando desde luego los documentos necesarios al efecto, en virtud de ser mucho mas de una cuarta parte de la contribucion de un viñedo la que han de importar los daños inutilizados; y abundando todos los concurrentes en las mismas razones y calculos, el Sor Presidente, el Ayuntamiento y vocales de la Junta Pericial acordaron por unanimidad la instruccion del oportuno expediente y la solicitud del—

perdon á dicha Corporacion Provincial, facultando desde luego al Sor Alcalde para que proceda sin levantar mano á la ejecucion de ambos acuerdos, practicando cuantas gestiones y diligencias fueren para ello menester y cubriendo los gastos que este servicio extraordinario pueda ocasionar, con cargo al Capitulo de imprevistos en ejercicio; y lo firman despues de declarar el Sor Presidente levantada esta sesion, de que certifico. El Alcalde Pte.

Nicolás Fuentes

La Junta Pericial
Juan Oyguaviella

Por Jaime Riera y Julcará que dice no puede escribir firmo yo á su ruego y presencia
Agustin Gifre

Antonio Bauneda

Francisco Bellido

El Ayuntamiento
Leandro Merigó

Manuel Galeó

Juan Deu

Agustin Boada

Jaime Juan
Juan Julcará

Juan Pacareu

Vicente Rodriguez

Juan Banares
Juan Feras

Agustin Gifre

Vº Bº
El Alcalde C. Presidente

N. 0.038.813

FÁBRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE 1895 — 2 PESETAS

En la Villa de Manresa á veinticinco de Mayo de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la Casa Capitular a virtud de la Junta Pericial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer y compuesto de los señores pertenecientes á ambas Corporaciones que al margen se espresan. Siendo las ocho de la noche se declaro por el Sor Presidente abierta la sesion dando le principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente dispuso el Sor Presidente se diera cuenta de las solicitudes de traspaso presentadas para tener efecto en el Apendice al amillaramiento correspondiente al proximo ejercicio economico de 1895-96, y de discutidas se acordo aprobar dicho apendice en todas sus partes en cuanto á las peticiones de D. Marcelino Marli, D. Jaime Sierra, D. Josè Ayats, Dª. Maria Estela, D. Pedro Marsden, D. Juan Figa Dª. Juana Riera, Dª. Barbara Sansballó D. Vicente Sofra, D. Sebastian Matas y D. Jaime Falcó; y desestimar las producidas por D. Rafael Riera Serradell y Dª. Dolores Fabrega y Serena, por no considerar procedente la primera y por adolecer de inconvenientes capitales la segunda. Acto continuo se tomo la consideracion siguiente. Vistos los espedientes, instados por Dª. Nuria Pages, Mateu de Vilajuiga D. Narciso Noguera Deu de Castellò de Ampurias, D. Juan Obiol Mollet Dª. Maria Angels Corcoll, Dª. Cristina Montanet Ruiz, D. Pedro Oliva —

- Bohé, D. José Falco Durant, D. Eduardo Molins Siner y Dª María Sibecas electores de esta vecindad y D. Pedro Ferbal Ramira y D. Jaime Cortada Burguets de Barcelona, para que se les anulare las fincas de su propiedad que describen en su declaracion, y encontrando fundados los informes emitidos en los respectivos expedientes, emitidos, se acuerda de conformidad fijando tanto á las fincas como á los ganados tambien declarados la vigesima liquida imponible en dichos expedientes asignada, salvo la clasificacion definitiva que pueda estimar la superioridad competente. Y en cumplimiento á lo dispuesto por el artº 5º del R.d. de 28 de Febrero de 1893, se autoriza la presente despues de levantada la sesion firmandola el Sr Presidente, Concejales é individuos de la Junta Pericial con migo el Secretario de que certifico.

Juan Oyguavella

Juan Pacareu

Vicente Sobé

Juan Deu

José Coll

Francisco Ballesta

Antonio Barnada

El Alcalde Pte

Nicolás Ferrer

Manuel Valeri

Agustin Boada

Juan Andreu

Pedro Ferrer

En la Villa de Llauta á dos de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en las casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento é igual número de Contribuyentes citados anotados al margen, previa convocatoria legal y oportuna bajo la Presidencia del Alcalde D. Nicolás Ferrer y Roig. Siendo las dies de la mañana este Sr declaró abierta la sesion extraordinaria de este dia y dispuso que por el infrascrito Secretario se diese lectura de las disposiciones vigentes que ordenan la adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos re-

reales, sal y alcoholes, aguardientes y licores del ejercicio
económico de 1895-96, dentro de los límites legales esta-
blecidos, tomando por base los que han venido rigiendo
durante el actual ejercicio económico á reserva de las
modificaciones que en los mismos pueda introducir la
Ley. Después de una breve y razonada discusion, el
Ayuntamiento y Asociados, unánimemente acordaron:
Que segun el art.º 37 del Reglamento vigente, y en vista
de la imposicion de adoptar este Municipio la Ad-
ministracion municipal ó recaudacion directa, de-
ensaye el medio de los encabezamientos parciales ó
y generales por un año; si estos no dieren resultado,
el arriendo á venta libre de todas las especies por
de uno á tres años y para el caso de ofrecer este resul-
tado negativo, de ensaye por último con preferencia al re-
parto, el arriendo á la exclusiva por un año de los
grupos de líquidos y carnes, á cuyo efecto se haga el
llamamiento de gremios, y en su caso, el anuncio de las
subastas correspondientes segun esta prevenido, debien-
do añadirse á dichos tipos los recargos municipales au-
torizados por las disposiciones puestas en vigor sobre el
particular de este servicio. Seguidamente se designaron
por el Ayuntamiento los Concejales Señores Flores y
é Ibern que se hallaban presentes para que con el
Sor Alcalde y de conformidad á lo prevenido por el ar-
tículo 51 del Reglamento mencionado, presidan los en-
cabezamientos parciales ó generales y las subastas á que
hubiera lugar; redactando esta comision en el último
caso y con la antelacion debida, los pliegos de condicio-
nes oportunos; facultando ademas al Sor Alcalde co-
mo Presidente para que adopte cuantas providencias
sean conducentes al objeto que se persigue ó de que —

– de trata. Y finalmente se dispuso poner en conocimiento de la Administracion de Hacienda de la provincia, la adopcion de medios acordada cumpliendo a lo mandado por el articulo 4º del repetido Reglamento de 21 Junio de 1889. En tal estado y dando por terminada esta sesion, la levanto el Sor Presidente, estendiendose de ella la presente acta que firman los Señ Concejales y asociados concurrentes y presentes, sin inconveniente, con migo el Secretario de que Certifico.

Miguel Estela

El Alcalde Pt.

Nicolás Ferrer

Juan Parra

Manuel Palés

José Ites.

Vicente Sac arer

Juan Fabara

José Sabater

Juan Banaren Ferrer

Jaime Ferrer

Esteban Pares

Agustin Boada

Agustin Boada

Ferrer Banaren

En la Villa de Llanná á seis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. Se reunio el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolás Ferrer, y no habiendo asuntos urgentes de que tratar, ni dar cuenta este Señor levanto la sesion ordinaria del dia de hoy, estendiendose de ella la presente acta que firman conmigo de que Certifico.

V.º B.º
El Alcalde

Secretario

En la Villa de Llansá á trece de Junio de mil ocho cientos noventa y cinco, se reunio el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer, y no habiendo asuntos urgentes de que tratar, ni dar cuenta, este Sor. levanto la sesion ordinaria del dia de hoy estendiendose la presente de que certifico.

Fco Montuenga Secio

Vº Bno
El Alcalde

En la Villa de Llansá á veinte de Junio de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunida el Ayuntamiento en su Salon de sesiones, compuesto de los Sres anotados al margen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer y Roig. Siendo las ocho de la noche, este Sor. declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta de los asuntos pendientes y procedentes de la sesion anterior y discutidos proposicionaron los siguientes acuerdos 1º. Confeccionar la matricula Industrial sin escluir la industria Café de Dª Maria Mach por resultar nó ser cierta su baja. 2º. Manifestar al Sor Alcalde de Figueras, que en breve se ingresara en aquella Depositaria la mayor suma posible á cuenta de lo que le adeuda este Ayuntamto. 3º. Decir lo propio al Sor Delegado de Hacienda en contestacion al suyo de fecha 11 de Mayo

-último. 4º. Idem al Sor Tesorero de Hacienda contestando á la suya de 18 del propio citado mes. 5º. Idem á la Excma Diputación Provincial respondiendo á su circular inserta de fecha 22 del mismo mes. 6º. Quedar enterado de la carta recibida de D. Carlos Roca. 7º. Quedar así mismo enterados del oficio de la Excma Comision Provincial por el que comunica haber sido declarado soldado sorteable el mozo Raimundo Costa Vilá con motivo de no haber asistido al reconocimiento para que fué citado. Y 8º. Nombrar una comision compuesta del Sor Alcalde como presidente y de D. Agustin Boada y D. Juan Julcará como vocales para recibir durante los dias 23 y 24 del mes actual de dos á cuatro de la tarde, las reclamaciones que puedan presentarse acerca la concesion de las obras que tiene solicitadas realizar en una casa de su propiedad sita en el Barrio del Puerto de esta Villa. En tal estado y sin ningun asunto de que tratar el Sor Presidente levanto la sesion estendiendose en ella la presente acta que firman los Sres concurrentes, con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pdte

Juan Banares Juan Heras Nicolás Jerez

Leandro Manejo Manuel Galeó

Jn Montero

FÁBRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE·1895 2 PESETAS

N. 0.038.773

14

En la Villa de Llanás a veinte y siete de Junio de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento, en su Salon de Sesiones, compuesto de los Srs. anotados al margen, bajo la prendencia del Alcalde D. Nicolás Ferrer Roig. Siendo las ocho y media de la noche, este Sor. declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandole principio con la lectura del acta de la anterior que sin discusion fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta de los asuntos pendientes procedentes de la sesion anterior y discutidos proporcionaron los siguientes acuerdos. Primero: Quedar enterada la Corporacion del volante del M. I. Sor. Gobernador de la provincia con el cual ordena el ingreso en la caja especial de 1ª Enseñanza de la cantidad de dos cientos diez y ocho pesetas cinco centimos que este Municipio adeuda por Instruccion; disponiendo que se verifique este ingreso tan pronto deba irse á la Capital para el despacho de dhos asuntos comunicandolo asi á dicha superior autoridad. Segundo: quedar enterada asimismo del oficio recibido del Sor. Administrador de Hacienda de la provincia fecha veinte de los corrientes referente á la adquisicion por los industriales respectivos de la patente especial que les autorize para la venta al por menor y mayor de alcoholes, aguardientes y demás liquidos espirituosos; resolviendo hacer extensivo este aviso á los Industriales indicados al objeto de evitarles responsabilidades que

de lo contrario pudieran alcanzar á esta Alcaldía. Y por último se dió cuenta de las actas levantadas por la comisión respectiva en los días veinte y tres y veinte y cuatro de este mes referentes á recibir las reclamaciones ú observaciones que pudieran presentar los habitantes del puerto de esta Villa contra la concesión ó licencia que D. José María Plaja de Figueras tiene solicitada de este Ayuntamiento para construir un cuerpo del edificio en la parte norte de la casa que posee en el mismo y sobre el perímetro de la acera que está situada á su espalda y frente al mar; á lo que la Corporación teniendo en cuenta los acuerdos que sobre el particular tiene tomados así como los informes que tiene emitidos con motivo de los recursos de alzada que contra los mismos tiene elevados el Sr. Plaja. Considerando que la información presentada por este para acreditar la conformidad de aquellos habitantes no reune las dos terceras partes de sus firmas. Considerando que según resulta de las mencionadas actas ocho vecinos del propio puerto manifiestan que las obras en cuestión son perjudiciales á los intereses generales de sus convecinos y que la acera contestada no es de la propiedad particular del solicitante según su entender, es por lo que acuerda estar de conformidad con los antecedentes mencionados y negar en definitivo al referido D. José Mª Plaja y Sala la licencia que sobre este particular tiene solicitada; disponiendo le sea notificada particularmente esta resolución para su conocimiento y efectos. En tal estado y sin más asuntos de que tratar ni dar cuenta el Sor. Presidente levantó esta sesión siendo las diez y cuarto, extendiendose de ella la presente acta que firman los Sres.

concurrentes y presentes sin inconveniente conmigo el Secretario de que certifico. El Alcalde Pte
Juan Bonavia Nicolás Ferrer
Manuel Galea Juan Heras
Juan Aguilera Agustín Boada
Leandro Monzó
Fco Montuenga

En la Villa de Llanás á veintiocho de Junio de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la casa consistorial compuesto de los señores anotados al márgen bajo la presidencia de su Sr. Alcalde D. Nicolás Ferrer y Roig. Siendo las ocho de la noche se declaró por este Sr abierta la sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo se manifestó por el Sr Presidente que el objeto de la sesion era utilizar los recargos municipales sobre las contribuciones directas é impuestos para el próximo ejercicio económico de mil ocho cientos noventa y cinco. Discutido y atendidas las circunstancias especiales que concurren en esta población, la Corporacion acordó adoptar el tipo maximo en la forma siguiente; el 16 p% sobre los repartos de la contribucion de Inmuebles é Industria, el 100 por 100 sobre los Cupos de Consumos y el

- 50 por 100 sobre el valor de las Cédulas personales. Seguidamente se dispuso la inversión de fondos correspondiente al mes de la fecha y el balance y cuenta trimestral que van con hoy fecha así como escribir al Recaudador de este Municipio D. Juan Albert Sabaté para que cuanto antes venga á este con objeto de liquidar las operaciones de Recaudación correspondientes al actual año económico así como verificar una recaudación extraordinaria para poder adquirir fondos con que atender á las muy precisas é indispensables obligaciones del Presupuesto.

Á continuo se dispuso que por Secretaría se tuvieran preparados los antecedentes respectivos á fin de que pudiera verificarse al día siguiente con la regularidad debida la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento y demás obligaciones de rubrica en cumplimiento á la Ley Electoral vigente disposiciones complementarias á la misma y Ley municipal. En este estado y sin mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión ordinaria de este recibo las nueve y media, extendiendose la presente acta que firman los Sres. concurrentes con migo el Secretario de que Certifico.

Juan Heras

Agustín Boada

El Alcalde Pte.

Jaime Serra

Ramón Heras

Jno Montuenga

FÁBRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE
1895



N. 0.464.292

—por medio de votacion secreta cual de verifi cada previas todos requisitos pertenecientes al acto dió por resultado quedar elegido é nombrado pa ra el mencionado cargo de Sellador-Pregonero con caracter de interinidad de este Ayunta miento el aspirante D. Jaime Cervera y Clau sells por cinco votos contra tres que obtuvo el otro solicitante D. Jaime Lacaras y Pagés. Seguida se dió cuenta de un escrito presentado por D. José Suarez de esta vecindad solicitando la plaza de Depositario vacante en este Municipio en concepto de interinidad, asi como de la peticion verbal formu lada al propio objeto por D. Rafael Vicente Ma llol de la propia vecindad. Discutido, se acordó Tratar y resolver el nombramiento de referencia en la proxima sesion ordinaria. Sin mas asuntos de que tratar, despues de hacer constar que la falta de asistencia del Concejal Sr Sierra lo fué por indisposicion, el Sr Presidente levanto la se sion siendo las nueve extendiendose de ella la presente acta que firman los Sres concurrentes con migo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde Pdte.
Vicente Paz
Juan Rocallos
Leandro Mengó

Agustin Boada Nicolás Perez

Juan Heras
Juan Salvá

En la Villa de Llanás á cinco de Diciembre de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Señores anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leandro Merigó y Deu. Siendo las siete de la noche, este Sor. declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta á la Corporacion de una instancia presentada á la misma por el Concejal D. Jaime Sierra y Madrenas, con la cual presenta al Ayuntamiento la dimision del cargo Concejil para que fué electo en 19 de Noviembre de 1893, fundado en primer lugar por adolecer cierta enfermedad crónica que le imposibilita para el ejercicio del mencionado cargo concejil asi como atender á sus propios negocios, y en segundo término, por asistirle tambien la incompatibilidad que determina el número 4º del artº 43 de la vigente Ley municipal toda vez que antes de ser elegido Concejal, se constituyó fiador hasta una/tres mil pesetas del Depositario de los fondos municipales su yerno D. Joaquin Barlam Sitela. Discutida minuciosamente la espresada instancia. Considerando que no obstante la enfermedad que alega el Sor Sierra y que justifica por medio de Certificacion facultativa que acompaña, entiende la Corporacion que puede muy bien desempeñar las funciones que le imponen el cargo Concejil y sus negocios particulares. Considerando que la fianza que dice tener prestada á favor de su yerno Depositario que fué de esta municipalidad no implica incompatibilidad toda vez que habiendo cesado este en el cargo el dia 30 de Noviembre último cesó ya la causa que la motivava en su caso, es por lo que el Ayuntamiento por mayoria absoluta de concurrentes, acuerda desestimar la dimision presentada por el Concejal D. Jaime Sierra, disponiendo le sea comunicada esta resolucion á los efectos procedentes. Seguidamente se dió cuenta á —

la propia corporacion de un oficio del Sor Gobernador fecha 2o de Noviembre último, con el cual ordena la rendicion de las cuentas municipales correspondientes á los años 1883-84 á 85-86 y 1887-88 á 93-94 respectivamente, y enterada acordo su cumplimiento de conformidad á lo ordenado. Acto continuo se dió cuenta asi mismo de las solicitudes presentadas para el cargo de Depositario interino de los fondos del Municipio por D. José Suarez Ferrer y D. Rafael Vicente Mallol, á lo cual puestas en discusion y apreciadas las cualidades de los interesados, se procedió á realizar la provision del cargo por votacion secreta, cual de verificada dió por resultado ser elegido y por consiguiente nombrado Depositario interino D. José Suarez Ferrer por cuatro votos contra tres que obtuvo D. Rafal Vicente Mallol que habia solicitado verbalmente. Luego se tomaron los siguientes acuerdos Primero: Que cuanto antes se recojan en Gerona por medio de un comisionado las cédulas personales de esta Villa y actual ejercicio económico, que se ingrese el pico que por atrasos debe el municipio y adeuda este Ayuntº á la Hacienda y se agencie el cobro de los recargos municipales por cedulas de 1894-95 y parte de 1893-94. Segundo: Abonar á D. Rafael Sobre, cuatro pesetas cincuenta centimos con cargo al Capitulo y artículo correspondientes del presupuesto en ejercicio. Tercero: Oficiar atentamente al Sor Jefe de Via y Obras de Gerona ésp la frontera Francesa de la Compañia de los Ferro-carriles de E á B y C., para que adopte medidas á fin de que cese el continuo abuso de depositar escombros ó material carbonizado resultante de las Maquinas de Tren en la—

Riera Rujolá y paraje situado frente á la propiedad de D. Juan Pacaren Pages (a) Italicis. Y sin mas asuntos de que tratar, despues de hacer constar que la falta de asistencia de los concejales Sers Sicart y Marli, lo fué por indisposicion, el Sor Alcalde levantó la sesion siendo las nueve y media estendiendose de ella la presente acta que firman los Señores Concejales concurrentes, con migo el Secretario de que Certifico. El Alcalde Pte.
Leandro Merigó

Juan Purcallas Vicente Paz

Agustin Boada

Ignacio Mora

Juan Salvá

En la Villa de Llusá á doce de Diciembre del mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sers anotados al margen bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Leandro Merigó. Siendo las siete de la noche este Sor, declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente y previa discusion al efecto se tomaron los acuerdos siguientes. Pte. Primero: Obligar á los vendedores de pescado á pesar precisamente con las balanzas del Municipio, dispensandole tan solo usar las suyas propias, cuando aquellas esten todas ocupadas, todo bajo la multa de dos pesetas cincuenta céntimos por primera vez que falten á esta resolucion y del duplo en caso de reincidencia; si bien que emitiendo su voto particular sobre este acuerdo los concejales Sers Paréz y Purcallas por el —

FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE 1895 2 PESETAS

N. 0.464.290

se abstuvieron de tomar parte ni facilitar opinion sobre el mismo desde el momento en que el Sor. Presidente ha manifestado en el terreno de la discusion ser este terreno de la competencia exclusiva de la Alcaldia. Y por último que se exija al depositario interino de los fondos de este Municipio D. José Suarez Ferrer, la fianza correspondiente de tres mil pesetas, para responder en su caso de la existencia de los mismos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, despues de hacer constar que la falta de asistencia de los Concejales Señs Ferrer, Sierra y Marti, lo fué por indisposicion, el Sor Presidente levanto la sesion siendo las diez y media, levantandose de ella la presente acta que firman los Señs Concejales concurrentes con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pte.
Agustin Boada Vicente Pair — Leandro Merigó

Juan Salvá Ferrer

En la Villa de Llanà á diez y nueve de Diciembre de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Señs anotados al margen, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Leandro Merigó Den. Siendo las siete de la noche este Sor declaró abierta la sesion ordinaria

del dia de hoy dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia y de discutidos suficientemente tomó la corporacion sobre ello los siguientes acuerdos. Primero: Aceptar y tener por valida y bastante la fianza que en cantidad de tres mil pesetas sobre sus bienes inmuebles, presta en este acto á satisfaccion del Ayuntamiento el Depositario de los fondos del mismo D. José Suarez Ferrer, para cuyo cargo fué nombrado en Sesion del dia cinco de los corrientes con caracter de interinidad y le fué exigida esta fianza en la del dia doce siguiente; cuya obligacion, tanto en lo concerniente á su buen desempeño, como á la responsabilidad que en si entraña, promete cumplir exactamente á cuyo objeto firma á continuacion de la presente acta á sus efectos. Segundo: Quedar enterada del oficio del Sor Presidente de la Espma Diputacion Provincial, fecha once de los corrientes, con el que declara responsable á este citado Ayuntamiento por la via de apremio de la cantidad de mil ciento ochenta y dos pesetas sesenta y dos céntimos, y estar dispuesta á realizar todos los medios posibles para poder efectuar su ingreso. Tercero: Quedar enterada del oficio del M. I. Sor. Gobernador Civil de la provincia fecha 13 de los corrientes con el que interesa se informe un recurso de alzada interpuesto por D. Isidro Reig y otro, y disponer que este informe se evacue de conformidad á los antecedentes que sobre el particular obren en Secretaria. Cuarto: Quedar asi mismo enterada de la propia autoridad fecha 18 del actual propio mes, con el que remite asi mismo á informe otro recurso de alzada interpues-

-to por el Concejal D. Jaime Sierra, dispuesto se execute como el anterior. Quinto: Abonar con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio á los S.S. Bayer Hermanos, de Barcelona el importe de las cinco libretas que han servido á este Municipio para la recaudacion delos Arbitrios de venta de esta plaza pública. Sexto: Abonar con cargo al propio Capitulo de Imprevistos cincuenta pesetas á D. Joaquin Barlam Ebela, importe de los trabajos de confeccion del Padron de Cédulas personales del actual ejercicio economico y dejar en suspenso el abono de las catorce pesetas que tenia interesadas por otros trabajos hasta que adquiridos datos puedan concretarse por fechas y conceptos. Y sin mas asuntos de que tratar, despues de hacer constar que la falta de asistencia de los Concejales S.S. Sierra y Marti, lo fué por indisposicion, el Sr Presidente levanto la Sesion siendo las nueve y media, estendiendose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. El Alcalde Pte.

Leandro Arengo.

Agustin Boada Vicente Paz

Juan Serra

Juan Barcallas

Juan Salvá

Conforme el Depositario

En la Villa de Llansá á treinta de Diciembre de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres anotados al margen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leandro Merigó. Siendo las 8½ te de la noche este Sor declaro abierta la sesion de este dia dando le principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta á la corporacion de los asuntos pendientes y de dictado y tomo sobre ellos los acuerdos siguientes. Primero: Declaran en definitiva por fallidos fallida la suma de nueve pesetas setenta y tres céntimos á que ascienden las cinco faltas cometidas á los contribuyentes por territorial del 1er y 2º trimestres del actual ejercicio económico Franco Falrega Gubert, Miguel Salsater y Antº Vilá. Segundo: Dar por admitida la solicitud presentada por D. Geronimo Cervera Granollers y D. Francisco Cervera Subirá de esta vecindad y habitantes en el puerto de esta Villa por la que piden se les done la anchura que deban tener las Calles que intentan establecer en terrenos de su propiedad y disponer pase á la Comision de obras y ornato público para que con detenido estudio informe y dictamine lo procedente para la mejor resolucion. Tercero: Sin mas asuntos de que tratar despues de haber contado que la falta de asistencia de los Concejales Sres Martí, Ferrer é Hierro lo fué por ind disposicion, se levanto la sesion siendo las las nueve, estendiendose de ella la presente acta que firman los concurrentes con migo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde Pte

Leandro Merigó

Agustin Boada

Juan Pineallas

Narcisino Mas

Juan Salvá

Vicente Pons

FÁBRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

N. 0.326.165



En la Villa de Llansá á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones, con asistencia de los Señores anotados al márgen, bajo la presidencia del Alcalde D. Leandro Merigó Den. Siendo las ocho y media de la noche, este Sor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Acto continuo el Sor Presidente dio cuenta á la Corporacion de haber nombrado Alcaldes de Barrio á D. Juan Negra Arnau para el pueblo de San Silvestre de Valleta y á D. José Bosch Cervera. Seguidamente se ordenó la lectura del artº 60 de la Ley municipal vigente, cual previene que en la segunda sesion que celebre el Ayuntamiento acuerde las Comisiones en que hayan de distribuirse los Concejales para el desempeño y despacho de los asuntos que la Ley someta á su deliberacion. Enseguida y puesto nuevamente de acuerdo los Señores Concejales fijaron en número de tres las Comisiones permanentes indicadas en que queda dividido el Ayuntamiento compuestas cada una de tres individuos siendo sus respectivos presidentes los que al efecto ordena el artº 61 de dicha Ley en su parrº 1º. Incontinenti empero la votacion en la que tomaron parte todos los concurrentes, resultando elegidos para la Comi—

-sion de Hacienda los Concejales Señores Heras Purcallas y Pavés; para la de Gobernacion los Señores Posada, Salvá é Iter y para la de Fomento los Señores Ferrer, Iserm y Posada. Luego se dió cuenta de haber verificado su presentacion á esta Alcaldía el Agente ejecutivo por débitos á la Excma Diputacion provincial D. Eusebio Zorrn, requiriendo á la Corporacion para la realizacion de la cantidad de cuatro mil setecientas noventa y seis pesetas cuarenta y dos céntimos que como parte proporcional corresponde ingresar á este Municipio por virtud de acuerdo de aquella Corporacion provincial fecha 7 de Noviembre último, y el Ayuntamiento quedó enterado y dispuesto á emplear los medios posibles para hacer efectiva al menos en parte dicha cantidad. Y sin mas asuntos de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesion siendo las diez, estendiendose de ella la presente acta que firman todos con migo el infrascrito Secretario de que certifico. Y=Z= Marti.= esta portica vale.= El Alcalde Pte

Vicente Paz Cuadro Merigó

Juan Purcallas Juan Heras

Agustin Posada

Juan Salvá Iter

Justo Ferrer

Fco Martinez Pico

En la Villa de Llucá y Casas Consistoriales, siendo las ocho y media de la noche del dia once de Julio de Mil ocho cientos noventa y cinco. Reunidos los-

Sres del Ayuntamiento y asociados que fueron designados para determinar la adopcion de medios con que cubrir los cupos de consumos señalados á esta Villa para el actual ejercicio economico de 1895-96. Enterados del resultado nulo que han dado las subastas y demas tramites legales verificados en ocasion de intentar los cuatro primeros medios que proporciona el art.º 29 del Reglamento vigente, segun consta del espediente respectivo puesto de manifiesto, es por lo que; el Ayuntamiento y asociados acuerdan por unanimidad subastar el arriendo del impuesto y su recargo sobre las carnes frescas y saladas, pescado fresco y carbon vegetal bajo el tipo de mil quinientas pesetas. Seguidamente se procedio á discutir el Pliego de condiciones que han de regir para el arriendo, y siendolo suficientemente acordaron por mayoria absoluta dichos S.S. establecer para el propio ejercicio actual el que fué dictado para el anterior; si bien que adicionando la condicion Septima del mismo en la forma siguiente. "En caso de necesidad imperiosa por peligro de muerte de la vés respectiva, podrá no obstante matar su cerdo cualquier vecino, sin la obtencion previa del citado documento-Permiso, pero tendrá empero obligado á proveerse de él, tan pronto le sea dable, despues de terminada la operacion de la matanza, al solo efecto del pago de derechos correspondientes é inspeccion facultativa si se considerase necesaria ó conveniente." Siendo de advertir que las subastas se han de realizar por pujas á la llana en la forma y fecha señalados respecto á la primera y si esta no diera resultado se fijará por Providencia del Sr Presidente y se anunciara en

consecuencia una segunda subasta en iguales términos de conformidad al art.º 53 del precitado Reglamento; y en cuanto á la cantidad restante hasta cubrir el encabezamiento general y sus recargos excluyendo el cupo particular de Alcoholes, se realizará por Repartimiento general vecinal de conformidad así mismo al medio 5.º que establece el repetido art.º 39. En tal estado y sin ofrecerse nada mas que objetar, el propio Sor Presidente levantó esta sesion (que será reanudada para dar cuenta al Cuerpo municipal de los demás asuntos pendientes puestos á la órden del dia) siendo las nueve y cuarto, estendiendose de ella la presente acta que los Sres reunidos con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pt.e
Leandro Merugó

Juan Purroñas

Juan Salvá Pter

Juan Heras

Vicente Pons

Nicolás Perez

En la Villa de Llanzá y fecha ut-supra siendo las nueve y media, se reanudó la sesion ordinaria que precede con asistencia de los mismos concejales y presidente. En tal estado este Sor. declaró nuevamente abierta la sesion mencionada, dando cuenta á la Corporacion de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia, que consisten; primero; en el nombramiento de un farmaceutico municipal que facilite los medicamentos durante todo el ejercicio economico de 1895-96 que necesiten las veinte familias pobres de esta localidad designadas al e-

N. 0.326.164

FCAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
114 CLASE 1895 2 PESETAS

— jecto para ser asistidos gratuitamente; acerca cuyo servicio tienen presentada proposicion los dos Sres licenciados con botica abierta en esta Villa D. Antonio Vergés y D. Joaquin Serrat, ofreciendo realizarlo el primero, con un cincuenta p% de rebaja sobre los precios de tarifa y factura respectivamente, con la condicion de que facilitará gratis, los medicamentos cuya cuenta exceda del importe de tres pesetas, y el segundo á razon de una peseta por familia ó sean por veinte pesetas; segundo en la necesidad de adquirir por cuenta de la Corporacion los Pomillos y demás que falte para dar por terminada la construccion del puente Chacó, subastando al efecto las obras de carpintería y albañilería que el mismo requiera hasta su colocación ó instalacion; Tercero; en la necesidad asi mismo de subastar el servicio de extraccion de basuras resultantes de la limpieza pública verificada y que se verifique durante el verano actual; y cuarto; admitir la proposición hecha por el Concejal Sor. Pureallas referente á la reparacion del camino vecinal que desde esta conduce á S. Miguel de Cubera en el parage llamado "tixó en Jordi. Y de conformidad á la prevencion 5ª de la R.C. de 16 Octubre de 1874, quedaron en pendiente para ser discutidos y Tomar acuerdo en la sesion proxima; asi como se hace constar Tambien ~~xxx~~ en cumplimiento á la prevencion cuarta de dicha superior disposi-

cion que la falta de asistencia á esta sesion por parte de los Concejales Sres. Feron y Marti fué motivada por indisposicion respectivamente. En tal estado y sin mas asuntos de que tratar ni dar cuenta en concepto de indispensable, el Sor. presidente levanto la sesion siendo las once menos diez, extendiendose de ella la presente acta, que firman los Sres. concurrentes y presentes conformes conmigo el Secretario de que Certifico

El Alcalde
Leandro Merigó

Juan Heras.

Juan Parcerisas

Juan Salvá Ylla

Vicente Obrer

Narciso Feron

Jnc. Montserrat Srio.

En la Villa de Manresa á diez y ocho Julio de mil ochocientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salón de Sesiones, compuesto de los Sres. anotados al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. Leandro Merigó Dec. siendo las ocho y media de la noche, este Sor. declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta de los asuntos pendientes procedentes de la sesion anterior y discutidos proporcionaron los siguientes acuerdos. Primero: Nombrar Farmaceutico Municipal por cuatro votos contra tres á D. Antonio Vergés Bastart licenciado en dicha facultad de conformidad á su proposicion y á condicion de que no cumpliendo con lo prevenido quedará rescindido el contrato con perdida de los derechos adquiridos hasta la fecha del incumplimiento. Segundo. —

Publicar por licitacion la extraccion de basuras resultantes de la limpieza pública de esta Villa durante el actual verano y adjudicar este servicio al más beneficioso proponente en conformidad al anuncio de condiciones redactado al efecto por Secretaría segun instrucciones. Tercero. Reparar mediante informe de la Comisión de Fomento el camino vecinal que desde esta conduce á S. Miguel de Culera en el parage llamado "Hixó en Jordi," como proposicion aceptada del Concejal Sor. Surcallad; y Cuarto: Aplazar la discusión y acuerdo de la conclusión y colocación del puente pasarela ó "palanca Chacó" para las ocho y media de la noche del dia siguiente. Seguidamente se dió tambien cuenta de los puntos á la orden del dia ó sea, de una instancia presentada por D. Juan Banaren Ferrer para que se le señale la linea que se ha de seguir para cercar de pared un patio que posee en la calle de Aguera de esta Villa; de otra solicitud presentada por D. Juan Raubet Roquer, interesando se comunique á la Comision de Fomento y demás individuos de la Corporación que desea continuar una acera junto á la casa que habita en la calle de Florida Blanca; y por ultimo de dos oficios de la oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales por los que se interesa el liquido imponible y nombre de actuales poseedores de varias fincas sitas en este termino, y de conformidad á lo dispuesto en la prevencion 5ª de la R. O. C. de 16 Octubre del año ultimo, quedaron en pendiente para ser discutidos y tomar acuerdo en la sesión proxima; asi mismo se hace constar cumpliendo la prevencion 4ª de dicha disposicion que la falta de asistencia á esta sesion por los Concejales, Bohada, Stern y Marli fué motivada por indisposicion. Y sin mas asuntos que acordar ni dar cuenta por hoy, el Sor. Presidente levantó esta sesion siendo las once menos cinco, extendiendose de

ella la presente acta, que firman los Sres concurrentes y presentes conformes, conmigo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde
Leandro Merigó

Juan Purcallas

Juan Heras

Vicente Paz

Juan Salvá

Agustin Boada

Narciso Serra

Francisco Montaner

En la Villa de Llansá á veintiuno de Julio de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leandro Merigó y no habiendo asuntos urgentes de que tratar ni dar cuenta, este Sr. levantó la sesion ordinaria del dia de hoy estendiendose la presente de que Certifico.

Vº Bº
El Alcalde
Leandro Merigó

Fco Montaner
Srio.

En la Villa de Llansá á veinte y nueve de Julio de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones, compuesto de los Sres anotados al márgen, bajo la presidencia del Alcalde D. Leandro Merigó. Siendo las ocho y media de la noche, este Sor. declaró abierta la sesion extraordinaria del dia de hoy dándole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos expresados en las respectivas papeletas de convocatoria, y discutidos suficientemente proporcionaron los siguientes acuerdos:

N. 0.326.163

FCA.NL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
114 CLASE 1895 2 PESETAS

Primero: Escribir atentas cartas á los Sres. Director Gerente de la Compañia de los ferro-carriles de B. á C. y F., y Jefe de Via y obras de la linea de Gerona á la frontera francesa recordandoles las que se les escribieron con fechas 20 y 26 del actual respectivamente é interesando se dignen conceder contestación á las mismas indicandoles asi mismo que el parage donde se trata de colocar hoy el puente convenido, lo es el conocido por "paso del Perrutillo"; con el bien entendido, de que si dentro del plazo de ocho dias no se merecen los honores de contestación se resolverá en definitivo la colocación del mismo en la primera sesión que el Ayuntamiento celebre. Segundo: Requerir al carpintero proponente para la terminación dicha pasarela, que prefije dentro de 3er dia la clase de madera y su espesor que trata de emplear en esta obra, si corre á su cargo el pintar las barandillas de la misma y procurar una peritación reservada acerca el valor é importancia que puede tener esta dicha obra en la parte correspondiente á carpintería. Tercero: Adjudicar á D. Nicolás Ferrer Roig el servicio de la estracion de las basuras resultantes de la limpieza publica de esta Villa y verano actual, por precio de dos pesetas cincuenta centimos cada jornada, de conformidad á las condiciones de licitacion publicadas al efecto. Cuarto: Nombrar al concejal D. Juan Purcallas Pau vocal nato de la Junta local de instruccion pública de esta Villa y designar para formar la terna con objeto

-de cubrir la vacante que el mismo deja como padre de familia en la propia Junta, á los Sres D. Esteban Paré, D. Agustin Gispe y D. Jaime Pumés. Quinto: Designar las ternas respectivas que deben remitirse al M. I. Sor. Gobernador de la provincia para el nombramiento de la Junta de Sanidad de esta Villa, con los individuos en la forma que á continuacion se expresa. Profesores de medicina, D. Eugenio Perxas y D. Agustin Gispe; de farmacia, D. Antonio Vergés y D. Joaquin Piferrer Vidal; de Veterinaria D. Bernabé Quintana; Vecinos, 1ª Terna, D. Martin Poch, D. José Imbert y D. Jaime Salvó; 2ª Terna, D. José Ster Xaubet, D. Manuel Salvó y D. Prudencio Xaubet; y 3ª Terna D. José Bassegoda Pau, D. José Magnet y D. Fernando Palet. Y finalmente se dió cumplimiento á la regla 1ª del artº 66 y al 67 de la Ley municipal. En este estado y sin más asuntos de que tratar el Sor. Presidente levantó esta sesion siendo las once menos cuarto, extendiendose de ella la presente que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que Certifico. El Alcalde Stº

Leandro Merigó

Juan Parcallas Vicente Pais

Juan Heras.

Fco Montmell

Juan Salvó Ster

AJUNTAMENT CONSTITUCIONAL DE LLANSÁ

En la Villa de Llansá á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de sesiones, compuesto de los Sres anotados al margen, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan

dro Merigó. Siendo las ocho y media de la noche, este Sr. declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dando le principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Inmediatamente se dió cuenta de una carta recibida del Sor. Director Gerente de la Compañia de los ferrocarriles de C. á B. y T. fecha 29 del finido Julio con la que contesta á la de esta Alcaldia de 20 del propio citado mes manifestando que parte de dicha Compañia no hay inconveniente en que la pasarela construida con los materiales concedidos por la misma los utilice esta Corporacion en el sitio que juzgue más conveniente. Discutido el contenido de que se acaba de dar cuenta, la Corporacion acuerda definitivamente colocar dicha pasarela ó puente consabido en el parage conocido por "Cas del Ferrutillo," si bien que previo informe imprescindible de la Comision de Fomento y gestion de proposiciones acerca las obras de carpintería y albañilería. Seguidamente se dió cuenta del credito de sesenta pesetas presentado por D. Ramon Ribaura importe de los medicamentos que facilitó de su farmacia para la asistencia gratuita costeada por esta Corporacion en beneficio de las veinte familias pobres designadas al efecto por la misma y se acordó abonarla tan pronto esté autorizado el presupuesto ordinario del actual ejercicio. Acto continuo se dió cuenta de una circular del Sor. Administrador de Hacienda por la que reclama el pronto ingreso del 4º Trimestre de Consumos del finido ejercicio conminando con medidas coercitivas si no se verifica dentro de ocho dias, asi como de un edicto de sobrancra dictado por esta Alcaldia en su referencia, que dió por resultado la recaudacion de cincuenta y cinco pesetas. Acordando asi mismo quedar enterado el Ayuntamiento y disponer que cuanto antes se ingresen

las 65 pesetas 61 céntimos que se adeudan por concepto de Instrucción y la mayor suma posible por Consumos. Y sin mas asuntos de que tratar, el Sor. presidente después de haber constar que la falta de asistencia de los concejales Sres. Ferrer, Bobadá, Fern y Marti lo fué por indisposición, levantó la sesion siendo las diez, estendiendose de ella la presente acta que firman los Sres. concurrentes y presentes conformes, conmigo el Secretario de que Certifico. El Alcalde Pte.

Leandro Merigó

Vicente Pons

Juan Heras

Juan Parcalla

Juan Salvá Ster

Jno Montuenga

En la Villa de Llanás á ocho de Agosto de mil ocho cientos noventa y cinco, se reunio el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leandro Merigó, y no habiendo asuntos urgente de que tratar ni dar cuenta, este Sor levantó la sesion ordinaria del dia de hoy, estendiendose la presente de que Certifico. Jno Montuenga Srio.

Vto Bno

El Alcalde Pte

Leandro Merigó

N. 0.399.529

FCA NL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

114 CLASE 1895 2 PESETAS

En la Villa de Llagostera á diez y ocho agosto de mil ochocientos noventa y cinco reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la Casa Consistorial compuesto de los Sres. anotados al margen bajo la presidencia accidental del 1er Teniente de Alcalde D. Vicente Carés Rabola. Siendo las once de la mañana declaró este abierta la sesión extraordinaria del dia de hoy dando lectura del acta de la anterior que fué aprobada; manifestando que el objeto de la misma era para dar cumplimiento á lo dispuesto por el artº 68 de la vigente Ley municipal á cuyo fin dióse lectura tambien del captº 2º de la misma procediendose acto continuo á verificar el sorteo por secciones de los asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este termino por durante el actual ejercicio económico, y de realizado proporcionó el resultado siguiente; asociados de la 1ª Seccion D. Juan Deu Pacareu, D. Vicente Pacareu Camps, D. Juan Serra Botch; de la 2ª Seccion D. Crudencio Taubet Roquer, D. Esteban Riart Soler y D. Pedro Soler Pipoll; y de la 3ª D. Jaime Sumé Imbert, D. Francisco Pacareu Ferrer y D. Rafael Carés Taubet. Y sin mas asuntos que discutir ni acordar, el Sor Presidente levantó la sesion siendo las doce y cinco del dia, extendiendose de ella la presente acta que firman los Sres concur-

—rentes.

Agustin Bosch El 1er Tente de Alcalde Pte Acdl

Visto Bueno

Juan Rovalles

Jayme Serra

Barcelino Mart

Nicolás Ferrer

En la Villa de Llaniá á veintidos Agosto de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones compuesto de los seis anotados al márgen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Claudio Mercéjo Dendiendo las ocho de la noche, este Señor declaró abierta la Sesion del dia de hoy dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los asuntos pendientes, procedentes de la Sesion anterior y de discutidos proporcionaron los siguientes acuerdos. Primero: Colocar definitivamente el Puente ó pasarela de hierro construida recientemente para este termino municipal en el paraje conocido en el mismo por "Pas del Serrutillo" por seis votos contra uno siendo este particular del Concejal D. Nicolas Ferrer Roig. Y segundo: Conceder licencia a D. Miguel Tejol vecino y propietario de esta Villa para realizar en el Puerto de la misma las obras que solicito con su instancia fecha doce de los corrientes, con sujecion á la linea que le ha Trazado al efecto la Comision de Fomento de esta Corporacion. Seguidamente se dio tambien cuenta de una

circular del Sor. Delegado de Hacienda interesando el ingreso del corriente mes del 1er. trimestre del ejercicio actual; y de conformidad á la R. O. de 6. del año último quedó en pendiente para la próxima sesion y se hace constar que por indisposicion no asistieron los Concejales Sres Heras y Salvá. En tal estado el Sor Presidente levantó la sesion extendiendose la presente que firman los concurrentes con migo el Secretario de que Certifico.

Pascual Parreño Fernandez

Agustin Boada

El Alcalde Pte.
Leandro Merigó

Vicente Paz

Juan Heras

Juan Salvá

Fco. Martinez Pino.

En la Villa de Llanza á veintinueve de Agosto de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones de las Casas Consistorial compuesto de los Sres Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leandro Merigó Dey. Siendo las ocho y media de la noche se declaró por este abierta la sesion ordinaria de este dia dando principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente y despues un estendido debate acerca las obras que con licencia de este Ayuntamiento realiza en el barrio del Puerto D. Miguel Pujol de esta

vecindad con motivo de la queja verbal producida por D. Isidro Reig habitante del propio barrio, acordó el Ayuntamiento nombrar una comisión especial compuesta de los Sres Purcallas Salvá y Marti, que considero indispensable el Concejal Sr Paré, para que previniendole sobre el terreno, informen lo que sobre el particular se les ofrezca y parezca. Acto continuo se sometió al examen y aprobación del Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto Municipal ordinario para el actual ejercicio económico y de verificado lo acepto y aprobo en todas sus partes. En este estado y de conformidad á la prevención 4ª de la R. O. C. de 16 Obre del año último se hace constar que la falta de asistencia de los Concejales Sres Purcallas, Ferrer, Serra y Marti lo fué por indisposicion segun ellos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr Presidente levanto la sesion estendiendose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico:

El Alcalde Pdte.

Juan Purcallas

Vicente Cos

Leandro Amorós

Agustin Boada

Juan Ferrer

Juan Salvá

N. 0.399.772

FCA.NL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
11ª CLASE 1895 2 PESETAS

En la Villa de Llanás á cinco de Septiembre del año del sello. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Señores anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leodegario Merigó, siendo las ocho y media de la noche declaró abierta este Sor la sesion del dia de hoy dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo se tomaron los acuerdos siguientes. Primero: Que en vista de no haber presentado proposicion los Albañiles de esta para la realizacion de las obras de colocacion del Puente de hierro concedido, se recurra á otras personas que puedan tomar á su cargo su ejecucion. Segundo autorizar al Sor Alcalde para procurar una conciliacion acerca las obras particulares que se estan ejecutando en el Puerto de esta Villa con licencia de esta Corporacion. Tercero: Satisfacer á D. Francisco Puntonet treinta y cinco importe de la reparacion extraordinaria verificada por él en esta fuente pública con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto de 1894-95. Cuarto: Quedar —

enterado del oficio del Sor Delegado de Ha-
cienda por el que reclama los débitos que
por comun tiene este Ayuntº con el Tesoro.
Acuerdo suspender para la proxima sesion
la resolucion de la Instancia presentada por
el Farmaceutico D. Antº Vera D. Y por últ-
timo conceder siete dias para la prorro-
gacion de prueba y ocho para el fallo
del Espediente de Ejecucion sobre enseres
presentado por el nuevo Emilio Estrada
y otros. Y sin mas asunto de que
tratar, el Sor Presidente levanto la sesion
estendiendose de ello la presente acta
que firmaron con migo el Secretario
de que Certifico. El Alcalde Pte

Leandro Merigó

Vicente Pares

Juan Puresa

Nicolás Ferrer

Jose Montuenga

Juan Salvá

En la Villa de Llanca á doce de Septiembre
de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el
Ayuntamiento en su salon de Sesiones compuesto de los
Sres anotados al margen bajo la Presidencia
del Sor Alcalde D. Leandro Merigó. Siendo las
ocho y media de la noche este Sor declaró a-
bierta la sesion de hoy dandole principio con la
lectura del acta de la anterior que fué aproba-
da. Seguidamente se dió cuenta á la Corpora-
cion de los asuntos pendientes, de Municí-

pio puesto á la orden del dia cuales de discutidos suficientemente tomo la corporacion sobre ellos los acuerdos siguientes: Primero: Dejar en suspenso la colocacion del fuente recien construido para este termino hasta que se disponga otra cosa. Segunda: Quedar enterados de la R. O. de 9 de Agosto último publicada en el Boletin Oficial de la provincia nº 107 de este año referente á la responsabilidad que alcanza á los Alcaldes y Concejales por debitos de Impuestos que se recaudan por encaberamiento. Tercero: Que se proceda á la confeccion del Padron de Cedulas personales para el actual ejercicio economico adoptando la forma mas conveniente á fin de que puedan estar ultimados con la urgencia requerida ó en el menor plazo posible. Cuarto: Aprobar el espediente particular presentado por el Recluta Emilio Estruch Olivet nº 6 del alistamiento de Reemplazo de 1894 y procedente de Cupo por haber obtenido el nº 1236 en el sorteo del mismo, que se compone de los documentos, partida de defuncion de padre, idem de bautismo de su hermano menor, idem del recurrente, certificacion del Ayuntamiento Interrogatorio de preguntas y declaracion de testigos y dictamen facultativo; con el que resulta la escepcion sobrevenida de servicio activo de las armas como hijo unico en sentido legal de viuda pobre á la que mantiene con el producto de su trabajo junto con

su hermano de menor edad; cual de encontrarlo ajustado á la Ley por ser comprendido en el parto 2º del artículo 69 de la misma, el Ayuntamiento oido el parecer Jurídico, acuerda declararle recluta en depósito de conformidad al caso 4º del artº 78 y artº 85 de dicha Ley, pero sin perjuicio de lo que salve esta operación pueda con su mayor ilustración resolver la Superioridad provincial. Leido que fué este fallo no hubo protesta ni reclamación. Y por último se acepto la instancia presentada por el Farmacéutico de esta población D. Antonio Pergé fecha 12 del corriente y facilitarle el informe que con la misma solicita de conformidad á las declaraciones siguientes. Los Concejales Pergé Herrero, Paré y Turcalla manifestaron que todos los puntos que abraza dicha solicitud estan desempeñados por el Sor Puig. El Sor Concejal Salvá, dijo; que el Sor Puig hace ejerciendo el cargo de Farmacéutico en cuanto al despacho de medicamentos, en la Farmacia del Sor Riferrer. El Concejal Sor Ferrer, dijo; que el Sor Puig es el que ejerce el cargo de Farmacéutico en la oficina reconocida oficialmente como de Sor Riferrer. El Sor Alcalde, dijo; que desde la ausencia del Sor Alcalmira no se ha reconocido otro representante ni individuo que desempeñe el cargo

N. 0.399.773

FÁBRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

114 CLASE 1895 2 PESETAS

mas que el
Sor Puig"

de la Farmacia reconocida oficialmente de Piferrer. Y por último los Sres Merigó Ferrer y Salvá, manifestaron que no habita ni reside en esta de continuo el Sor Piferrer pero que no obstante se presenta á esta Alcaldía alguna vez al mes como lo hizo en los días 11 y 22 de Julio y 11 y 26 de Agosto último respectivamente. Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesión especificándose la presente acta que firman los Sres Concejales concurrentes con migo el Secretario de que Certifico. El Alcalde Pte
Leandro Merigó

Juan Furcallas

J.e Montseny Narciso Ferrer

Vicente Pàu Juan Salvá

En la Villa de Llanca á diez y nueve de Septiembre de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres asistentes al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leandro Merigó. Siendo las ocho y media de la no-

-che, este Sr. declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente, se dió cuenta de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia y de diversos el Ayuntamiento tomo sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Adicionar al acordado anterior la queja producida por el vecino de esta Comunidad D. Felix Salvá Hora, referente al estercolero del Matadero publico, disponiendo que se limpie desde luego y que en lo sucesivo se haga lo propio en cada uno de los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de cada año. Segundo: Que la recaudacion voluntaria y por via de Apremios se realice en lo sucesivo con estricta sujecion á las instrucciones y demas disposiciones vigentes en la materia. Tercero: Gestionar activamente la realizacion del empadronamiento correspondiente con que cubrir los atrasos que el Municipio tiene con la Hacienda publica acojiendonos á los beneficios que proporciona la Ley de Moratoria de 16 de Abril ultimo y disposiciones publicadas posteriormente sobre el particular. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, despues de hacer constar que la no comparecencia de los Concejales Sres Pará, Hora y Marti lo fué por sin disposicion, el Sr. Presidente levantó la sesion siendo las once, extendiendose de ella la presente

acta que firman los Sres Concejales con migo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde
Leandro Merigó

Agustin Boada Conte Paré

Juan Salvá

Nicolás Farrés

Jaime Sans

Fco Montserrat Srio.

En la Villa de Llucá á veintinueve de Septiembre de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres anotados al márgen bajo la presidencia (de los Sres) del Sor Alcalde D. Leandro Merigó. Siendo las ocho de la noche, este Sor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dando le principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Incontinenti se dio cuenta de los asuntos pendientes y de discutidos proporcionaron los siguientes acuerdos. Primero: Abonar á D. Nicolás Fabrega, Zapatero de esta vecindad cuatro pesetas setenta y cinco centimos importe de tres libras suela y un pedazo cabreta, con cargo al Capitulo de Imprevistos. Segundo conceder licencia á D. Juan de la C. Majuelo para construir una acera en la fachada de la casa que posee en la Calle de la Riumera de esta localidad de diez metros longitud por uno cuarenta y dos de

latitud; y Tercero: Abrase del acuerdo del Sor Gobernador fecha veintitres de los corrientes por el que concede á D. José Mª Plaja vecino de Figueras, la licencia que le denego este Ayuntamiento para construir un cuerpo de edificio en la parte norte á espaldas de la casa que posee dicho Sor en el Puerto de esta Villa, por considerar lastimados los derechos de la Corporacion con dicha resolucion ya que la parte de edificio del Sor Castells en que esta se apoya es de caracter permanente y aun bajo este concepto fué concedida su construccion por la autoridad de Marina en uso de las atribuciones que entonces tenia por ser mas estensa la zona Maritima. Sin mas asuntos de que Tratar despues de hacer constar que la falta de asistencia de los Concejales Sres Purcallas y Marti lo fué por indisposicion, el Sor Presidente levanto la sesion siendo las nueve y media, estendiendose de ella la presente acta que firman los Sres concurrentes y presentes por ante mi de que Certifico. Doy = esta postilla vale

El Alcalde Pnte.
Leandro Merigó

Juan Purcallas

Agustin Boada

Juan Heras

Nicolás Heras

Juan Salvá

3 obre
10 id

En la Villa de Llanes á trece de Octubre de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones, compuesto de los Sres anotados al márgen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leandro Merigó Dom. Siendo las siete de la noche este Sor declaró abierta la sesion extraordinaria del dia de hoy dando le principio con la lectura de la acta de la anterior que fué approbada. Incontinenti el Sor. Presidente dió cuenta de un oficio recibido del Sor Delegado de Hacienda de la provincia fecha nueve de los corrientes y recibido el once. Enterada la Corporacion y puesto en discusion el contenido de la misma, despues de un sostenido debate tomo sobre el mismo los siguientes acuerdos. Primero: Ordenar al Recaudador de este Ayuntamiento benga tan pronto reciba la que le cumplimente el presente para realizar una recaudacion general de consumos atrasados y proceder seguidamente contra los morosos que resulten terminada la cobranza indicada. Segundo: Manifestar al M. Iltre Sor Delegado de Hacienda de la provincia que la medida mas pronta y factible que hoy por

encuentra la Corporacion para realizar el ingreso requirido por su superior autoridad es el de recaudar sin perder momento el Reparto de Consumos confeccionado para el corriente ejercicio, cual solo se halla pendiente de resolver las reclamaciones presentadas y para cuyo acto se halla convocada la Junta para las ocho de la noche de este mismo dia y se remitirá seguidamente con su copia Libro talonario y demas documentos de referencia ~~solicitados~~ á la Administracion de Hacienda de esta provincia para su superior aprobacion rogando al propio tiempo al mencionado Sor Delegado se digne interesar sea esta todo lo antes posible para poder recaudarlo sin perder momento é ingresar acto continuo la mayor cantidad de vencimiento que proporcione sin perjuicio de seguir despues activando los cobratorios y los procedimientos ejecutivos caso de ser necesarios, á fin de extinguir cuanto antes los descubiertos que el Municipio tiene con la Hacienda Publica. Y sin mas de que tratar, el Sor Presidente levanto la sesion haciendo constar que la falta de asistencia de los Sres Concejales Reyes y Salvá lo ha sido por falta de salud é indisposicion y estendiendose de lo resultado la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes y el Sor

- Presidente con migo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde
Juan Pinalla Leandro Merigó
Agustin Borda
Juan Heras
Juan Salvá
J.ee Monguer

En la Villa de Llanca á diez y siete de Octubre de mil ocho cientos veinta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres anotados al margen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leandro Merigó. Siendo las ocho de la noche, este Sor declaró abierta la sesion, dando principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes, y discutidos se tomaron por la Corporacion sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Resolver la Solicitud presentada por D. Isidro Reig Borch habitante del Puerto de esta Villa por hí, y en representacion como mandatario verbal de D. José Mª Garriga y Blanchet de la propia vecindad Veloz cuando contra las obras que se conviene D. Miguel Pujol y Ferrer está le

vando á cabo con la reconstrucción de una casa que inmediata á las vigas respectivas pone el Sor Bujol, en el sentido de que la Corporación está conforme con la licencia que en uso de sus atribuciones concedió á este Sor previo dictamen verbal de la Comisión de obras y vía pública de la localidad y Alcalde de la misma para construir las obras de referencia. Segundo: Interesar con atento oficio del Sor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la Provincia, el Expediente ó proyecto original referente á las obras que tiene solicitado construir D. Luis Lopez Rodrigo, en el Puerto de esta Villa, para su revista ver si procede reclamar ó nó, contra la pretensión de las mismas, tanto á la Corporación, como al vecindario, ya que el tener que ir á la Capital para ello, le haria muy costoso é inconveniente. Y sin mas de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesión después de hacer constar que la falta de asistencia de algun concejal era por indisposición levantándose esta acta que firman, de que yo el secretario certifico. El Alcalde Pte.

Jaime Juan — Leandro Moreno

Juan Salvá

Vicente Paz — Nicolás Juan

En la Villa de Llanás á veinticuatro de Octubre de mil ocho cientos noventa y cinco Reunido el Ayuntamiento y no habiendo ningun asunto urgente de que ocuparse se levanto la sesion ordinaria de este dia entendiendose en su equivalencia la presente de que certifico.

Fº. Vº. Bno.
El Alcalde
Leandro Merigó

J. Montull P.
Secrio.

En la Villa de Llanás á treinta y uno de Octubre de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones completo de los Sres anotados al márgen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leandro Merigó. Siendo las siete y media de la noche, este Sor. declaro abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Incontinenti, el Sor Presidente dio cuenta á la corporacion de una proposicion verbal hecha por la Junta repartidora de Consumos del año actual con la

— que interesa se excluya á la contribuyente
D. María Salabert de Falcó, un individuo
que involuntariamente se le continuó dema-
en el último Reparto confeccionado por medio
de liquidacion espresa por el tiempo é in-
dividuos que durante el ejercicio económico
continuan en su casa y familia. Discu-
tida la proposicion y encontrandola justa
y arreglada se acuerda de conformidad.
Seguidamente se dió cuenta asi mismo de
un oficio recibido del Sor Cura-Parroco de
esta Poblacion con el cual interesa de la Corpo-
racion se sirva acompañarle en la recepcion
del de S. E. I. el Sor Obispo de la Diocesis. Ente-
rada, y despues de un dicutido debate, acordó-
no Poder asistir al acto para que se le in-
vita, por sus ocupaciones unos Concejales, y
por sus creencias religiosas los otros: habiendo
hecho constar su voto particular el 1er. Teniente
de Alcalde Sor Paré, manifestando que como
quiera que de algun tiempo á esta parte
ha protestado de la religion catolica, no
puede por ello asistir al acto de referencia.
Y por último se acordó ingresar á cuenta
de los debitos que este Municipio tiene con
la Hacienda Publica las mil tres cientas pe-
setas y pico obtenidas de la última recauda-
cion realizada en esta localidad por con-
cepto de Consumos. En este caso y sin mas
asuntos de que tratar, despues de hacer cons-
tar que la falta de asistencia de los Concejá-
les Serd Purcallas, Boada y Martí, lo fué

– por indisposición, el Sor Presidente levantó esta sesion siendo las diez, extendiendose de ella la presente acta que firman los Sres concurrentes y presentes conformes conmigo el Secretario de que Certfo.

El Alcalde Pte.

Vicente Pons — Eduardo Serrajó

Nicolás Ferrer — Juan Heras

Juan Salvá

En la Villa de Llucmá á siete de Noviembre de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunida la Junta Municipal del termino aprobo el Presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el actual ejercicio economico tal y como consta de copia respectiva unida original en el mismo. Y lo certifico.

V.º B.º
El Alcalde Pte.

Fco Montuel Pro
Srio

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLUCMA

En la Villa de Llucmá á catorce de Noviembre de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de sesiones compuesto de los Sres anotados al mar-

gen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Leopoldo Merigó Deu. Siendo las siete y media de la noche, este Sor declaró á Abierta la sesion ordinaria de este dia dandole principio con el acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta á la Corporacion de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia y de discutidos, tomó la misma sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Nombrar encargados de los Establecimientos que se dirán y corren á cargo de este Ayuntamiento para su mejor regimen y administracion á los Sres Concejales siguientes; á D. Vicente Pares, de los Cementerios general y Neutro; á D. Juan Purcallas, del Matadero público y á D. Nicolas Ferrer del Hospital municipal. Segundo: Aplazar para el dia en que dimita el Depositario de la Corporacion (puesto que ha indicado hacerlo en breve) el dar cuenta del estado de su contabilidad y lectura de las disposiciones vigentes por que se rige asi como de los funcionarios que vienen obligados á su cumplimiento. Y sin mas de que tratar y contando que la falta de asistencia de los Concejales Sres Heras, Sierra, Marli y Salvá, lo fué por indisposicion, se levanto la sesion de que Certifico. El Alcalde Pte.

Leopoldo Merigó

Nicolás Ferrer Juan Purcallas

Vicente Pares Juan Heras

N. 0.464.293

FÁBRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE 1895 2 PESETAS

En la Villa de Llaurí á diez y nueve de Noviembre de mil ocho cientos noventa y cinco, siendo las siete de la tarde se reunieron en la Casa Consistorial los Sres de la Junta local de primera enseñanza que firmarán bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leandro Alferigo-Deu, previa invitacion del Sor. Inspector de primera enseñanza D. Adrian Larrea Martiner, con objeto de esponer el estado en que se encuentra la instruccion primaria en la poblacion y en cada una de las escuelas conforme con lo prevenido en el artº 146 del Reglamento de 26 de Julio de mil ocho cientos cincuenta y nueve, En efecto, y abierta que fué la sesion, Pel Sor. manifestó que el estado de la enseñanza en general es regular, — y en particular es como sigue: En la Escuela Pública de niños á cargo de D. Juan Tacaren es regular en todas las asignaturas, esceptuando dos alumnos que es muy bueno; el régimen, método y procedimientos son buenos; la disciplina se halla muy quebrantada por causa de mucha edad de este Maestro, por lo que se le aconseja pida la jubilacion; en la pública de niñas á cargo de D. Catalina Estruch es bueno en lectura, doctrina y escritura y labores, y algo deficiente en Perícicion de Ortografia, Gramatica —

-y aritmética. El régimen, método y disciplina son buenos; los procedimientos adecuados. Cumple regularmente sus deberes. En la privada de niños á cargo de Felipe Sierra es muy bueno en escritura gramática y aritmética, relativamente á esta clase de escuelas. Locales escuelas, es pequeño el de niños; y el de niñas aun que capaz no reune buenas condiciones pedagogicas. Convendria alquilar ó construir otros, incoando si le fuere expediente administrativo para conseguir del Gobierno la subvencion que debe conceder á aquellos Municipios que cumplen con los deberes relativos á primera enseñanza y no adeudan cantidades atrasadas á sus Profesores. Procede que por uno ó varios de los individuos que acuerda la Junta se visiten mensualmente las escuelas con objeto de enterarse de los resultados en la buena marcha, de la asistencia y puntualidad de los alumnos y del celo y laboriosidad de los Maestros; que se celebre el examen general una vez al año en la epoca de mas concurrencia, repartiendo por cuenta del Ayuntamiento algunos premios á los niños mas aplicados; que se escite el celo de los padres á fin de que envien sus hijos é hija á alguna de las escuelas con objeto de que adquieran estas ideas de cultura general tan indispensables para desempeñar con acierto los cargos que en el servicio de la

Patrio de les encomiendan y opinará alguna ver en legajos tierras, pone de manifiesto las cuentas y presupuestos en los tiempos respectivos, y después de examinadas ó aprobadas aquellas por el Ayuntamiento del vecindario copia á la Junta Provincial para su aprobacion definitiva, que se ingresen en caja provincial del 1.er trimestre los saldos que puedan quedar para completar los trimestres ó fines de año de los pagos á los Maestros. La Junta acuerda de conformidad con la Inspeccion. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion. Y para constancia de que certifico.

Pedro Merigó — Adrian Sarroca

Raimundo Centena Pbro — Juan Vercallos

Vocal Interino — para Marangés

Vocal Interino

N. 0.464.294

FÁBRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE 1895 2 PESETAS

En la Villa de Llanás á veintinueve de Noviembre del año del sello. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los señores anotados al márgen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leandro Merigó Deu; siendo las siete y media de la noche, este señor declaro abierta la sesion ordinaria de este dia dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia, cuales discutidos el mismo tomo sobre ellos los siguientes acuerdos. Considerar pobre para los efectos de la Ley á José Riera Tan, por no reconocerle recursos propios para su subsistencia y la de su familia privado de los auxilios que le venian prestando sus dos hijos que tiene en el servicio activo de las armas de la Isla de Cuba y Segundo aplazar para el dia veintitres de este mes y hora de las once de la mañana la recepcion Pastifical presidida por José Oliva y Claudells. Sin mas asuntos de que tratar, despues hacer constar que la falta de asistencia de los señores Concejales Seru, Boada, Marli y Salvá lo fué por indisposicion, el Sor Presidente levanto la sesion siendo las nueve y media, estendiendose la presente acta que firman los se-

ñores Concejales concurrentes y presentes sin inconveniente, con mi vigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pte.

Juan Purcallas — Vicente Vidal — Leandro Merigó

Miguel Juncas

En la Villa de Llansá á veintiocho de Noviembre de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones, compuesto de los señores anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leandro Merigó Deu. Siendo las ocho de la noche, este señor declaró abierta la sesion ordinaria de hoy, dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los asuntos pendientes puesto á la órden del dia y discutidos tomo la Corporacion sobre ellos los acuerdos siguientes. Primero: Aprobar por su resultado el espediente testifical de pobreza en materia de quintas instruido ante esta Alcaldía á instancia y utilidad de D. José Calvina y Blanes, vecino de esta y habitante ace Puerto de la misma al objeto de ser unido al espediente de escepcion legal del servicio activo de la armada que trata de presentar al Sor Comandante de Marina del trozo de Cadaques hijo Juan Calvina Parés. Segundo: Librar el Certificado de escepcion total del servicio, interesado por Pedro Cervera Clavells, corto de talla para activo y reserva del Reemplazo del año 1870. 3º Quedar enterada del oficio del Sor Delegado de Hacienda fecha 25 de los corrientes, con el que participa haber acordado nombrar otro Agente ejecutivo en reemplazo de D. Eusebio Torrent para proceder ejecutivamente contra esta Corporacion el debito que por cupo de Consumos tiene con la Hacienda

pública. Cuarto: Quedar así mismo enterados del oficio del Admor de Hacienda del 26 de este mes con el que dispone la valoración de la finca declarada por D. Isidro Ruiz Borch, y estar á su pronto cumplimiento. Quinto: Quedar enterada del nombramiento de D. Esteban Paré y Moret, para el cargo de vocal de la Junta local de Instrucion pública de esta Villa. Sexto: Admitir las dimisiones de los cargos de Alguacil-pregonero interino de este Ayuntamiento y Depositario del mismo en propiedad, presentadas por D. Joaquin Barlan Estela que los desempeña á la vez á partir del dia 30 del que cursa; y bien que á propuesta del Concejal Señor Paré con entimiento, por los buenos servicios que venia prestando este empleado al Municipio; quedando este por precio de doce pesetas la corneta balanza y pesos de pesar que han resultado ser de propiedad de aquel, y publicar seguidamente en forma estas vacantes para su consiguiente provision. Septimo: Quedar enterada del oficio del Sor Vice-presidente de la Excma Diputacion Provincial fecha 22 de los corrientes y de la Copia simpresa que el mismo acompaña del dictamen de la Comision de Hacienda de la misma de fecha 6 del propio mes, relativo al pago del contingente provincial; y quedar en cumplimentar su contenido á medida que sea posible, para lo que se verificaran activas gestiones por parte de la municipalidad. Octavo: Aplazar para la proxima sesion ordinaria la resolucion de la dimision presentada por el Concejal D. Jaime Sierra. Y por ultimo: Celebrar en

lo sucesivo hasta que otra cosa se acuerde las sesiones ordinarias de la Corporacion á las siete de la noche del propio dia jueves de cada semana. Sin mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion despues de hacer constar que la falta de asistencia de los Concejales Sres Heras, Serra, Boada y Morli lo fué por indisposicion, estendiendose de ella la presente acta que firmaron los Sres Concejales asistentes, con migo el Secretario de que Certifico:

El Alcalde Pte.
Leandro Merigó

Agustin Boada Nicolás Serra

Juan Porcallas

Juan Salvá Juan Heras

Vicente Dou

En la Villa de Llansá á primero de Diciembre de mil ocho cientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leandro Merigó, con asistencia de los Señores anotados al margen. Siendo las siete de la noche, este Sor Alcalde declaró abierta la sesion estraordinaria del dia de hoy previamente convocada dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta á la Corporacion de las instancias presentadas á la misma en solicitud de la plaza vacante de Alguacil de este Municipio por los aspirantes D. Jaime Cervera y Clavells y D. Jaime Tacaren y Pagés, á lo cual puesta en discusion y despues de apreciar las calidades que respectivamente reunen cada solicitante, se estimó proceder al nombramiento